

HOJA No. 1

**Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica**

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 10 de agosto de 2020

C. LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ  
BOULEVARD SENDEROS No. 630  
RESIDENCIAL SENDEROS  
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 27018

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 21 y 22 de la Ley de Hacienda del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos, 2, 4, 5, 9, primer párrafo, apartado B, fracción V, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19, primer párrafo, fracción II, 20, primer y segundo párrafos, 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2 primer párrafo, fracción II, 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo, 10, 12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo, fracciones I, XII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo, y 54 primer párrafo, fracción del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el crédito fiscal en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nómina, por los meses de: *septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de 2016*, por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila.; al Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ.

Mediante oficio de observaciones número GABISN2052-19-FIS05-015/20 de fecha 18 de marzo de 2020, girado por el LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente, a través de estrados, el día 17 de abril de 2020, al Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, con lo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
EXP: GABISN2052/19  
RFC: BELL680104212

HOJA No. 2

incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión efectuada por esta autoridad por los meses de: *septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de 2016*, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI del mencionado artículo y haciendo de su conocimiento de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del Oficio de Observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal, se concluye lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES.

#### 1. DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NUMERO GABISN2052/19 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 067/2019, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019.

En fecha 15 de octubre de 2019, el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, dirigida al contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, mediante el cual se le solicita presentar documentos, libros o registros para proceder a su revisión, documento que siendo las 11:45 horas del día 17 de octubre de 2019, previo citatorio de un día anterior, el C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLAREAL, Notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente a la C. BELEN ORTEGA MENCHACA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADA con cargo de RECEPCIONISTA del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente.

Hechos que se hicieron constar en acta de notificación levantada el día 17 de octubre de 2019, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ y que obra en poder de esta unidad administrativa.

#### 2. DEL OFICIO NUMERO GABISN2052-19-FIS05-120/19, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NUMERO GABISN2052/19 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 067/2019, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019.

En fecha 13 de noviembre de 2019, el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió el oficio número GABISN2052-19-FIS05-120/19, mediante el cual se hace de su conocimiento que se le impuso una multa por no proporcionar los datos, informes y documentación que le fueron solicitados en el plazo en el que se le concedió, así como la reiteración de la solicitud de la documentación, libros o registros, al contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, documento que siendo las 09:30 horas del día 03 de diciembre de 2019, previo citatorio de un día anterior, el C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLAREAL, Notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente a la C. BELEN ORTEGA MENCHACA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADA con cargo de RECEPCIONISTA del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente.

Hechos que se hicieron constar en acta de notificación levantada el día 03 de diciembre de 2019, la cual forma parte

HOJA No. 3

integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ y que obra en poder de esta unidad administrativa.

**3. DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO GABISN2052-19-FIS05-015/20 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020.**

En fecha 18 de marzo de 2020, el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió el oficio número GABISN2052-19-FIS05-015/20, dirigido al contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, concediéndole al contribuyente un plazo de 15 días para que aportara los libros, registros o documentos contables que desvirtúen los hechos u omisiones que se le dieron a conocer o bien optara por corregir su situación fiscal, documento que el día 17 de abril de 2020 fue notificado legalmente mediante el procedimiento de estrados al Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, por medio del cual, se le dieron a conocer los hechos u omisiones observados en la revisión que le fue practicada, al amparo de la solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2019.

Hechos que se hicieron constar en la Constancia de Colocación y Retiro de los estrados de fechas 02 de abril de 2020 y Constancia de Retiro de fecha 17 de abril de 2020 respectivamente, las cuales forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ y que obra en poder de esta unidad administrativa.

**II. CONSIDERANDO UNICO.**

En virtud de que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, no presentó los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el oficio de observaciones, así como optar por corregir su situación fiscal, dentro del plazo legal otorgado y señalado en el artículo 47 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, atendiendo lo anterior, esta autoridad fiscal señala que conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se tienen por consentidos y no desvirtuados los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones anteriormente citado, mismos que se reseñan a continuación:

**1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.**

El Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; 29-A, Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos por los que se emite la presente resolución.

**2. REGIMEN FISCAL.**

Ahora bien, mediante consulta a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

**3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

Ahora bien, mediante consulta a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el

HOJA No. 4

contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con el número 34BELL680104000.

**4. GIRO O ACTIVIDAD:**

Ahora bien, mediante consulta a la base de base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, registró el giro de: "CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS."

**5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

Ahora bien, mediante consulta a la base de base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, inició operaciones el 12 de febrero de 2013.

**6. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.**

En virtud de que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, a la fecha no ha proporcionado la Información y Documentación solicitada mediante la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2018 en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, relativa a los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, documentación que está obligado a poner a disposición de ésta autoridad para el desarrollo de la revisión que se efectúa al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número. GABISN2052/19, contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, notificado el 17 de octubre de 2019, solicitud que fue reiterada en el oficio número GABISN2052-19-FIS05-120/19, de fecha 13 de noviembre de 2019 notificado el 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se le impone una multa por no haber proporcionado la Información y Documentación en el plazo otorgado y se reitera la solicitud de información, ambos oficios emitidos por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y toda vez que dentro del plazo señalado en el Artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza no se recibió en esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la información y/o documentación solicitada, encuadrando su actitud en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: *ARTICULO 52 primer párrafo: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando."*, *ARTICULO 52 primer párrafo fracción II: "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales"*, por lo que esta autoridad está imposibilitada para conocer las erogaciones realizadas por el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado dentro del territorio del Estado de Coahuila.

**7. PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Atendiendo lo establecido en el punto que antecede y a que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ por lo que esta autoridad está imposibilitada para conocer las erogaciones realizadas por el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado dentro del territorio del Estado de

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 5

Coahuila, por lo que esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, esto conforme al Artículo 53 Primer Párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, el cual establece lo siguiente: *Artículo 53 Primer Párrafo: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", en relación con el artículo 57 fracción I el cual establece lo siguiente: Artículo 57 Primer Párrafo: para las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos o del valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando: Artículo 57 Primer Párrafo fracción I Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social, de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora, tomo como base la información relativa a sueldos y salarios contenida en la base de datos en el rubro denominado "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE DEL ANEXO 1", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, para determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, como a continuación se señala:*

**Datos Generales de la Declaración.**

Concepto	Importe
RFC	BELL680104212
Nombre Completo	BELTRAN LOPEZ LUIS ENRIQUE
Ejercicio	2014
Número de Operación	5613590
Medio de Recepción	INTERNET
	11/02/2015

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	VALOR
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	46
INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	841,040
MENOS TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	23,351
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	817,689
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	2,240.24

**Datos Generales de la Declaración.**

Concepto	Importe
RFC	BELL680104212
Nombre Completo	BELTRAN LOPEZ LUIS ENRIQUE
Ejercicio	2015
Número de Operación	58045903
Medio de Recepción	INTERNET
	16/02/2016

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	VALOR
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	87
INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,379,654

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 6

Continúa la Información del Cuadro.

MENOS TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	41,191
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,338,463
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,667.02

**Datos Generales de la Declaración.**

Concepto	Importe
RFC	BELL680104212
Nombre Completo	BELTRAN LOPEZ LUIS ENRIQUE
Ejercicio	2016
Número de Operación	59111362
Medio de Recepción	INTERNET
	15/02/2017

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	VALOR
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	82
INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,418,592
MENOS TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	36,981
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,381,611
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO (Año Bisiesto)	366
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,774.89

**8. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.**

La consulta la base de datos en el rubro denominado "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE DEL ANEXO 1", correspondiente a los ejercicios de 2014, 2015 y 2016 propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que llevo a cabo esta Autoridad fue con el objeto de conocer, las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, la consulta efectuada a la base de datos mencionada con anterioridad se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, así como conforme al Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor así como, en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ella y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

Así mismo y por otra parte, la consulta que se efectuó a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con el objeto de conocer el "Régimen Fiscal", el "Número de Registro Estatal de Contribuyentes", el "Giro o Actividad" y la "Fecha de Inicio de Operaciones", así como la presentación de las

HOJA No. 7

declaraciones mensuales a que está obligado a realizar el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ como sujeto directo en materia de la siguiente Contribución Estatal: Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de: *septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016*, dicha consulta, se realizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**III. IMPUESTO SOBRE NÓMINA**

**A. MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE REOLUCIÓN: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.**

**A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

Toda vez que el contribuyente no presentó documentación alguna y como resultado de la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nomina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, motivo de la revisión efectuada al amparo de la Solicitud de Información y documentación mencionada con antelación.

**A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:**

Según consulta realizada a la declaración anual presentada por el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE DEL ANEXO 1", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio de 2014, se conoció que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, en cantidad de \$817,689, declaración que se hizo constar en el punto 7 denominado PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, en las hojas 04, 05 y 06 del presente Instrumento la cual se desglosa como sigue:

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	841,040
MENOS TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	23,351
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	817,689
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	2,240.24

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2014, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual y el período que se revisa es menor a un ejercicio completo, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, como a continuación se detalla:

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Septiembre	2,240.24	30	67,207.32

HOJA No. 8

Continúa la Información del Cuadro.

Octubre	2,240.24	31	69,447.56
Noviembre	2,240.24	30	67,207.32
Diciembre	2,240.24	31	69,447.56
Suma			273,309.76

### A.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:", esta Autoridad Fiscalizadora determina presuntivamente que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores por los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, en cantidad de \$273,309.76, como a continuación se detalla:

Concepto	2014				Suma
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Sueldos y Salarios	67,207.32	69,447.56	67,207.32	69,447.56	273,309.76
Base para Impuesto Sobre Nómina	67,207.32	69,447.56	67,207.32	69,447.56	273,309.76

### A.4. EXENCIONES.

En el cálculo de la base para el Impuesto Sobre Nómina señalada en el cuadro que antecede, no se conoció cantidad alguna que se considerará como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2014, toda vez que el total de las erogaciones gravadas por este impuesto se determinó presuntivamente de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 07 denominado "PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA", ubicado en las hojas 04, 05 y 06 del presente instrumento por lo que a la cantidad de \$273,309.76 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2014.

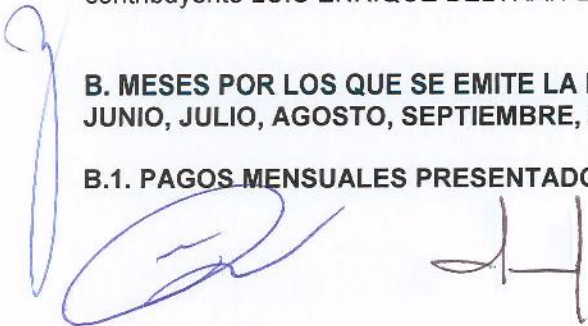
El cálculo de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$273,309.76, se efectuó con fundamento en los Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2014, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A, 30, 51, primer y último párrafos, 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción II y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2014.

En cuanto a la determinación presuntiva es de hacer constar que su determinación se hizo constar en el apartado 7. PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, en las hojas 04, 05 y 06 del presente oficio, lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ y que obra en poder de esta autoridad.

### B. MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

#### B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.





HOJA No. 9

Toda vez que el contribuyente no presento documentación alguna y como resultado de la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nomina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, motivo de la revisión efectuada al amparo de la Solicitud de Información y documentación mencionada con antelación.

**B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:**

Según consulta realizada a la declaración anual presentada por el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE DEL ANEXO 1", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio de 2015, se conoció que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, en cantidad de \$ 1'338,463.00, declaración que se hizo constar en el punto 7 denominado PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, en las hojas 04, 05 y 06 del presente Instrumento la cual se desglosa como sigue:

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,379,654
MENOS TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	41,191
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,338,463
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,667.02

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2015, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, como a continuación se detalla:

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	3,667.02	31	113,677.68
Febrero	3,667.02	28	102,676.60
Marzo	3,667.02	31	113,677.68
Abril	3,667.02	30	110,010.66
Mayo	3,667.02	31	113,677.68
Junio	3,667.02	30	110,010.66
Julio	3,667.02	31	113,677.68
Agosto	3,667.02	31	113,677.68
Septiembre	3,667.02	30	110,010.66
Octubre	3,667.02	31	113,677.68
Noviembre	3,667.02	30	110,010.66
Diciembre	3,667.02	31	113,677.68
<b>Suma</b>			<b>1,338,463.00</b>

HOJA No. 10

**B.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:", esta Autoridad Fiscalizadora determina presuntivamente que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, realizo erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, en cantidad de \$1'338,463.00, como a continuación se detalla:

Concepto	2015						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	113,677.68	102,676.60	113,677.68	110,010.66	113,677.68	110,010.66	113,677.68
Base para Impuesto Sobre Nómina	113,677.68	102,676.60	113,677.68	110,010.66	113,677.68	110,010.66	113,677.68

Continúa la Información del Cuadro.

Concepto	2015					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	113,677.68	110,010.66	113,677.68	110,010.66	113,677.68	1,338,463.00
Base para Impuesto Sobre Nómina	113,677.68	110,010.66	113,677.68	110,010.66	113,677.68	1,338,463.00

**B.4. EXENCIONES.**

En el cálculo de la base para el Impuesto Sobre Nómina señalada en el cuadro que antecede, no se conoció cantidad alguna que se considerará como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015, toda vez que el total de las erogaciones gravadas por este impuesto se determinó presuntivamente de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 07 denominado "PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA", ubicado en las hojas 04, 05 y 06 del presente instrumento por lo que a la cantidad de \$1'338,463.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015.

El cálculo de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'338,463.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2015, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A, 30, 51, primer y último párrafos, 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción II y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2015.

En cuanto a la determinación presuntiva es de hacer constar que su determinación se hizo constar en el apartado 7. PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, en las hojas 04, 05 y 06 del presente oficio, lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ y que obra en poder de esta autoridad.

**C. MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.**

**C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

Toda vez que el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ no presento documentación alguna y como resultado de la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre

HOJA No. 11

Nomina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2016.

Así mismo, como resultado de la consulta realizada a la base de datos en el rubro denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nomina, propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2052/19 contenida en el oficio número 067/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, tenía presentada la declaración mensual correspondiente al mes de octubre de 2016, misma que se detalla como sigue:

Mes	ISN	Actualización	Recargos	Multa por Fiscalización	Total Pagado	Lugar de Presentación	Fecha de Presentación
Octubre	2,228.00	0.00	45.00	0.00	2273.00	Med Electrónicos	30-11-2016

**C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:**

Según consulta realizada a la declaración anual presentada por el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ denominada "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE DEL ANEXO 1", propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio de 2016, se conoció que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, en cantidad de \$1'381,611.00, declaración que se hizo constar en el punto 07 denominado PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA, en las hojas 04, 05 y 06 del presente Instrumento el cual se desglosa como sigue:

**Detalle del Anexo 1**

CONCEPTO	VALOR
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	82
INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,418,592
MENOS TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS	36,981
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	1,381,611
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO (Año Bisiesto)	366
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	3,774.89

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2016, las declaraciones del Impuesto Sobre Nómina deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en el la declaración citada con anterioridad son presentados de forma anual, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, como a continuación se detalla:

Mes	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Base para ISN Determinada
Enero	3,774.89	31	117,021.70
Febrero	3,774.89	29	109,471.90

HOJA No. 12

Continúa la Información del Cuadro.

Marzo	3,774.89	31	117,021.70
Abril	3,774.89	30	113,246.80
Mayo	3,774.89	31	117,021.70
Junio	3,774.89	30	113,246.80
Julio	3,774.89	31	117,021.70
Agosto	3,774.89	31	117,021.70
Septiembre	3,774.89	30	113,246.80
Octubre	3,774.89	31	117,021.70
Noviembre	3,774.89	30	113,246.80
Diciembre	3,774.89	31	117,021.70
<b>Suma</b>			<b>1,381,611.00</b>

**C.3. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

Como ya quedo consignado en el inciso anterior denominado "C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTOS:", esta Autoridad Fiscalizadora determina presuntivamente que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, realice erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, en cantidad de \$1'381,611, como a continuación se detalla:

Concepto	2016						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	117,021.70	109,471.90	117,021.70	113,246.80	117,021.70	113,246.80	117,021.70
Base para Impuesto Sobre Nómina	117,021.70	109,471.90	117,021.70	113,246.80	117,021.70	113,246.80	117,021.70

Continúa la Información del Cuadro.

Concepto	2016					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	117,021.70	113,246.80	117,021.70	113,246.80	117,021.70	1,381,611.00
Base para Impuesto Sobre Nómina	117,021.70	113,246.80	117,021.70	113,246.80	117,021.70	1,381,611.00

**C.4. EXENCIONES.**

En el cálculo de la base para el Impuesto Sobre Nómina señalada en el cuadro que antecede, no se conoció cantidad alguna que se considerará como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2016, toda vez que el total de las erogaciones gravadas por este impuesto se determinó presuntivamente de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 07 denominado "PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA", ubicado en las hojas 04, 05 y 06 del presente instrumento por lo que a la cantidad de \$1'381,611.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016.

El cálculo de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'381,611.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2016, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A, 30, 51, primer y último párrafos, 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción II y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en 2016.

En cuanto a la determinación presuntiva es de hacer constar que su determinación se hizo constar en el apartado 7. PROCEDIMIENTOS DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA, en las hojas 04, 05 y 06 del presente oficio, lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

HOJA No. 13

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ y que obra en poder de esta autoridad.

**IV. OTROS HECHOS**

**1. CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICACIÓN**

Así mismo se hace constar que se obtuvo impresiones del documento denominado "REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE DEL ANEXO 1" propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al ejercicio de 2018, dichas impresiones fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 35 fracción XXXII y 54 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, dichas impresiones consta de 04 (CUATRO) Hojas Útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 0000001 al 000004 y forman parte integrante del presente Instrumento, así como del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ y que obra en poder de esta autoridad.

**V. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL.**

**1. IMPUESTO SOBRE NÓMINA.**

**1.1. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, de: "septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	69,447.56	62,726.80	69,447.56	67,207.32	268,829.24
<b>Menos:</b> exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, de "septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	69,447.56	62,726.80	69,447.56	67,207.32	268,829.24
<b>Por:</b> Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%	

HOJA No. 14

Continúa la Información del Cuadro.

<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	1,388.95	1,254.54	1,388.95	1,344.15	<b>5,376.59</b>
<b>Menos:</b> Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
<b>Igual a:</b> Diferencia a Cargo.	1,388.95	1,254.54	1,388.95	1,344.15	<b>5,376.59</b>
<b>Multiplicado por:</b> Factor de Actualización.	1,2483	1,2383	1,2323	1,2483	
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	1,566.04	1,719.94	1,656.40	1,566.04	<b>6,685.79</b>
<b>Menos:</b> Impuesto Sobre Nómina Histórico.	1,254.54	1,388.95	1,344.15	1,254.54	<b>5,376.59</b>
<b>Igual a:</b> Parte Actualizada.	311.50	330.99	312.25	311.50	<b>1,309.20</b>

**1.2. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	113,677.68	102,676.60	113,677.68
<b>Menos:</b> exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	113,677.68	102,676.60	113,677.68
<b>Por:</b> Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,273.55	2,053.53	2,273.55
<b>Menos:</b> Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> Diferencia a Cargo.	2,273.55	2,053.53	2,273.55
<b>Multiplicado por:</b> Factor de Actualización.	1.2334	1.2310	1.2260
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	2,804.20	2,527.90	2,787.37
<b>Menos:</b> Impuesto Sobre Nómina Histórico.	2,273.55	2,053.53	2,273.55
<b>Igual a:</b> Parte Actualizada.	530.65	474.37	513.82

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	110,010.66	113,677.68	110,010.66
<b>Menos:</b> exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	110,010.66	113,677.68	110,010.66
<b>Por:</b> Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 15

Continúa la Información del Cuadro.

Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,200.21	2,273.55	2,200.21
Menos: Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo.	2,200.21	2,273.55	2,200.21
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.2292	1.2354	1.2333
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	2,704.50	2,808.74	2,713.52
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico.	2,200.21	2,273.55	2,200.21
Igual a: Parte Actualizada.	504.29	535.19	513.31

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	113,677.68	113,677.68	110,010.66
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	113,677.68	113,677.68	110,010.66
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,273.55	2,273.55	2,200.21
Menos: Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo.	2,273.55	2,273.55	2,200.21
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.2315	1.2289	1.2243
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	2,799.88	2,793.97	2,693.72
Menos: Impuesto Sobre Nómina Histórico.	2,273.55	2,273.55	2,200.21
Igual a: Parte Actualizada.	526.33	520.42	493.51

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	113,677.68	110,010.66	113,677.68	1,338,463.00
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	113,677.68	110,010.66	113,677.68	1,338,463.00
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,273.55	2,200.21	2,273.55	26,769.22
Menos: Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo.	2,273.55	2,200.21	2,273.55	26,769.22
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.2181	1.2115	1.2066	
Igual a: Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	2,769.41	2,665.55	2,743.27	32,812.03

HOJA No. 16

Continúa la Información del Cuadro.

<b>Menos:</b> Impuesto Sobre Nómina Histórico.	2,273.55	2,200.21	2,273.55	26,769.22
<b>Igual a:</b> Parte Actualizada.	495.86	465.34	469.72	6,042.81

**1.3. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	117,021.70	109,471.90	117,021.70
<b>Menos:</b> exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	117,021.70	109,471.90	117,021.70
<b>Por:</b> Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,340.43	2,189.44	2,340.43
<b>Menos:</b> Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> Diferencia a Cargo.	2,340.43	2,189.44	2,340.43
<b>Multiplicado por:</b> Factor de Actualización.	1.2020	1.1967	1.1950
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	2,813.20	2,620.10	2,796.81
<b>Menos:</b> Impuesto Sobre Nómina Histórico.	2,340.43	2,189.44	2,340.43
<b>Igual a:</b> Parte Actualizada.	472.77	430.66	456.38

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	113,246.80	117,021.70	113,246.80
<b>Menos:</b> exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	113,246.80	117,021.70	113,246.80
<b>Por:</b> Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,264.94	2,340.43	2,264.94
<b>Menos:</b> Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> Diferencia a Cargo.	2,264.94	2,340.43	2,264.94
<b>Multiplicado por:</b> Factor de Actualización.	1.1988	1.2041	1.2028
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	2,715.21	2,818.11	2,724.27



Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 17

Continúa la Información del Cuadro.

<b>Menos:</b> Impuesto Sobre Nómina Histórico.	2,264.94	2,340.43	2,264.94
<b>Igual a:</b> Parte Actualizada.	450.27	477.68	459.33

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	117,021.70	117,021.70	113,246.80
<b>Menos:</b> exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	117,021.70	117,021.70	113,246.80
<b>Por:</b> Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,340.43	2,340.43	2,264.94
<b>Menos:</b> Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> Diferencia a Cargo.	2,340.43	2,340.43	2,264.94
<b>Multiplicado por:</b> Factor de Actualización.	1.1997	1.1963	1.1890
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	2,807.81	2,799.86	2,693.01
<b>Menos:</b> Impuesto Sobre Nómina Histórico.	2,340.43	2,340.43	2,264.94
<b>Igual a:</b> Parte Actualizada.	467.38	459.43	428.07

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila, Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	117,021.70	113,246.80	117,021.70	1,381,611.00
<b>Menos:</b> exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado III denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses por los que se emite la presente resolución, "enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Igual a:</b> remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	117,021.70	113,246.80	117,021.70	1,381,611.00
<b>Por:</b> Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina a Cargo.	2,340.43	2,264.94	2,340.43	27,632.21
<b>Menos:</b> Pagos Efectuados.	2,228.00	0.00	0.00	2,228.00
<b>Igual a:</b> Diferencia a Cargo.	112.43	2,264.94	2,340.43	25,404.21
<b>Multiplicado por:</b> Factor de Actualización.	1.1819	1.1727	1.1673	
<b>Igual a:</b> Impuesto Sobre Nómina Actualizado.	132.88	2,656.10	2,731.98	30,309.34
<b>Menos:</b> Impuesto Sobre Nómina Histórico.	112.43	2,264.94	2,340.43	25,404.21
<b>Igual a:</b> Parte Actualizada.	20.45	391.16	391.55	4,905.13

**VI. FACTOR DE ACTUALIZACION.**

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NÓMINA", *sub punto 1.1 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; sub punto 1.2 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y sub punto 1.3 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016*, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

**V.I.1. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR LOS MESES DE: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Periodo de Actualización	octubre 2014 a agosto 2020	noviembre 2014 a agosto 2020	diciembre 2014 a agosto 2020	enero 2015 a agosto 2020
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.4440	107.4440	107.4440	107.4440
Del mes de :	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	85.5963	86.0696	86.7638	87.1890
Del mes de:	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2552	1.2483	1.2383	1.2323

**V.I.2. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Periodo de Actualización	febrero 2015 a agosto 2020	marzo 2015 a agosto 2020	abril 2015 a agosto 2020	mayo 2015 a agosto 2020
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.4440	107.4440	107.4440	107.4440
Del mes de :	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo-	87.1101	87.2754	87.6307	87.4038

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 19

Continúa la Información del Cuadro.

Del mes de:	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2334	1.2310	1.2260	1.2292

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Periodo de Actualización	junio 2015 a agosto 2020	julio 2015 a agosto 2020	agosto 2015 a agosto 2020	septiembre 2015 a agosto 2020
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.4440	107.4440	107.4440	107.4440
Del mes de :	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	86.9674	87.1131	87.2408	87.4249
Del mes de:	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2354	1.2333	1.2315	1.2289

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Periodo de Actualización	octubre 2015 a agosto 2020	noviembre 2015 a agosto 2020	diciembre 2015 a agosto 2020	agosto 2020 a agosto 2020
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.4440	107.4440	107.4440	107.4440
Del mes de :	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	87.7524	88.2039	88.6855	89.0468
Del mes de:	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2243	1.2181	1.2115	1.2066

**V.I.2. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

CONCEPTO	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Periodo de Actualización	febrero 2016 a agosto 2020	marzo 2016 a agosto 2020	abril 2016 a agosto 2020	mayo 2016 a agosto 2020
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.4440	107.4440	107.4440	107.4440
Del mes de :	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	89.3864	89.7778	89.9100	89.6253
Del mes de:	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2020	1.1967	1.1950	1.1988

HOJA No. 20

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Periodo de Actualización	junio 2016 a agosto 2020	julio 2016 a agosto 2020	agosto 2016 a agosto 2020	septiembre 2016 a agosto 2020
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.4440	107.4440	107.4440	107.4440
Del mes de:	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	89.2256	89.3240	89.5569	89.8093
Del mes de:	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2041	1.2028	1.1997	1.1963

Continúa la Información del Cuadro.

CONCEPTO	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Periodo de Actualización	octubre 2016 a agosto 2020	noviembre 2016 a agosto 2020	diciembre 2016 a agosto 2020	enero 2017 a agosto 2020
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	107.4440	107.4440	107.4440	107.4440
Del mes de:	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020	julio de 2020
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	90.3577	90.9062	91.6168	92.0390
Del mes de:	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1890	1.1819	1.1727	1.1673

**VII. RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Apartado V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", punto 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NÓMINA", *sub punto 1.1 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; sub punto 1.2 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y sub punto 1.3 correspondiente a la determinación del pago mensual del Impuesto Sobre Nómina a cargo, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016*, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo por el que se emite la presente resolución, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de octubre de 2014, hasta el mes de agosto de 2020, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

HOJA No. 21

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
OCTUBRE	2%	2%
NOVIEMBRE	2%	4%
DICIEMBRE	2%	6%

**2. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2015.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de diciembre de 2014 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2015, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2015	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

**3. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2016.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2015 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2016	TASA MENSUAL	ACUMULADO
MAYO	2%	2%
JUNIO	2%	4%
JULIO	2%	6%
AGOSTO	2%	8%
SEPTIEMBRE	2%	10%
OCTUBRE	2%	12%
NOVIEMBRE	2%	14%
DICIEMBRE	2%	16%

**4. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2016 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2017, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2017	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%

HOJA No. 22

Continúa la Información del Cuadro.

JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

#### 5. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 19 de Diciembre de 2017 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2018, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2018	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

#### 6. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de diciembre de 2018 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2019, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2019	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

#### 7. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de diciembre de 2019 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2020, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 23

MES DE 2020	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%

**VI.1. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Mes de 2014	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2014	DICIEMBRE	2014	1,743.41	6%	104.60
SEPTIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,743.41	24%	418.42
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,743.41	24%	418.42
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,743.41	24%	418.42
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	1,743.41	24%	418.42
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	1,743.41	24%	418.42
SEPTIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	1,743.41	16%	278.95
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	1,566.04	4%	62.64
OCTUBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,566.04	24%	375.85
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,566.04	24%	375.85
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,566.04	24%	375.85
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	1,566.04	24%	375.85
OCTUBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	1,566.04	24%	375.85
OCTUBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	1,566.04	16%	250.57
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	1,719.94	2%	34.40
NOVIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,719.94	24%	412.79
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,719.94	24%	412.79
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,719.94	24%	412.79
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	1,719.94	24%	412.79
NOVIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	1,719.94	24%	412.79
NOVIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	1,719.94	16%	275.19
DICIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,656.40	24%	397.54
DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,656.40	24%	397.54
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,656.40	24%	397.54
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	1,656.40	24%	397.54
DICIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	1,656.40	24%	397.54
DICIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	1,656.40	16%	265.02
						<b>TOTAL</b>	<b>9,294.32</b>

**VI.2. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Mes de 2015	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,804.20	22%	616.92
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,804.20	24%	673.01

Continúa la Información del Cuadro.

ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,804.20	24%	673.01
ENERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,804.20	24%	673.01
ENERO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,804.20	24%	673.01
ENERO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,804.20	16%	448.67
FEBRERO	MARZO	2015	DICIEMBRE	2015	2,527.90	20%	505.58
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,527.90	24%	606.70
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,527.90	24%	606.70
FEBRERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,527.90	24%	606.70
FEBRERO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,527.90	24%	606.70
FEBRERO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,527.90	16%	404.46
MARZO	ABRIL	2015	DICIEMBRE	2015	2,787.37	18%	501.73
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,787.37	24%	668.97
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,787.37	24%	668.97
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,787.37	24%	668.97
MARZO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,787.37	24%	668.97
MARZO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,787.37	16%	445.98
ABRIL	MAYO	2015	DICIEMBRE	2015	2,704.50	16%	432.72
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,704.50	24%	649.08
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,704.50	24%	649.08
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,704.50	24%	649.08
ABRIL	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,704.50	24%	649.08
ABRIL	ENERO	2020	Agosto	2020	2,704.50	16%	432.72
MAYO	JUNIO	2015	DICIEMBRE	2015	2,808.74	14%	393.22
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,808.74	24%	674.10
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,808.74	24%	674.10
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,808.74	24%	674.10
MAYO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,808.74	24%	674.10
MAYO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,808.74	16%	449.40
JUNIO	JULIO	2015	DICIEMBRE	2015	2,713.52	12%	325.62
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,713.52	24%	651.24
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,713.52	24%	651.24
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,713.52	24%	651.24
JUNIO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,713.52	24%	651.24
JUNIO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,713.52	16%	434.16
JULIO	AGOSTO	2015	DICIEMBRE	2015	2,799.88	10%	279.99
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,799.88	24%	671.97
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,799.88	24%	671.97
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,799.88	24%	671.97
JULIO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,799.88	24%	671.97
JULIO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,799.88	16%	447.98
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,793.97	8%	223.52
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,793.97	24%	670.55
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,793.97	24%	670.55
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,793.97	24%	670.55
AGOSTO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,793.97	24%	670.55
AGOSTO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,793.97	16%	447.04
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,693.72	6%	161.62
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,693.72	24%	646.49
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,693.72	24%	646.49
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,693.72	24%	646.49
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,693.72	24%	646.49
SEPTIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	2,693.72	16%	431.00
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,769.41	4%	110.78
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,769.41	24%	664.66
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,769.41	24%	664.66
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,769.41	24%	664.66
OCTUBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,769.41	24%	664.66
OCTUBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	2,769.41	16%	443.11
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,665.55	2%	53.31
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,665.55	24%	639.73



Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 25

Continúa la Información del Cuadro.

NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,665.55	24%	639.73
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,665.55	24%	639.73
NOVIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,665.55	24%	639.73
NOVIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,665.55</b>	16%	<b>426.49</b>
DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,743.27	24%	658.38
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,743.27	24%	658.38
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,743.27	24%	658.38
DICIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,743.27	24%	658.38
DICIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	2,743.27	16%	438.92
<b>TOTAL</b>							<b>40,354.48</b>

**VI.3. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA OMITIDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Mes de 2016	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nómina Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,813.20	22%	618.90
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,813.20	24%	675.17
ENERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,813.20	24%	675.17
ENERO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,813.20	24%	675.17
ENERO	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,813.20</b>	16%	<b>450.11</b>
FEBRERO	MARZO	2016	DICIEMBRE	2016	2,620.10	20%	524.02
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,620.10	24%	628.82
FEBRERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,620.10	24%	628.82
FEBRERO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,620.10	24%	628.82
FEBRERO	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,620.10</b>	16%	<b>419.22</b>
MARZO	ABRIL	2016	DICIEMBRE	2016	2,796.81	18%	503.43
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,796.81	24%	671.23
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,796.81	24%	671.23
MARZO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,796.81	24%	671.23
MARZO	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,796.81</b>	16%	<b>447.49</b>
ABRIL	MAYO	2016	DICIEMBRE	2016	2,715.21	16%	434.43
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,715.21	24%	651.65
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,715.21	24%	651.65
ABRIL	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,715.21	24%	651.65
ABRIL	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,715.21</b>	16%	<b>434.43</b>
MAYO	JUNIO	2016	DICIEMBRE	2016	2,818.11	14%	394.54
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,818.11	24%	676.35
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,818.11	24%	676.35
MAYO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,818.11	24%	676.35
MAYO	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,818.11</b>	16%	<b>450.90</b>
JUNIO	JULIO	2016	DICIEMBRE	2016	2,724.27	12%	326.91
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,724.27	24%	653.82
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,724.27	24%	653.82
JUNIO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,724.27	24%	653.82
JUNIO	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,724.27</b>	16%	<b>435.88</b>
JULIO	AGOSTO	2016	DICIEMBRE	2016	2,807.81	10%	280.78
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,807.81	24%	673.87
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,807.81	24%	673.87
JULIO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,807.81	24%	673.87
JULIO	ENERO	2020	Agosto	2020	<b>2,807.81</b>	16%	<b>449.25</b>
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,799.86	8%	223.99

Continúa la Información del Cuadro.

AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,799.86	24%	671.97
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,799.86	24%	671.97
AGOSTO	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,799.86	24%	671.97
AGOSTO	ENERO	2020	Agosto	2020	2,799.86	16%	447.98
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,693.01	6%	161.58
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,693.01	24%	646.32
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,693.01	24%	646.32
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,693.01	24%	646.32
SEPTIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	2,693.01	16%	430.88
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	132.88	4%	5.32
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	132.88	24%	31.89
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	132.88	24%	31.89
OCTUBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	132.88	24%	31.89
OCTUBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	132.88	16%	21.26
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,656.10	2%	53.12
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,656.10	24%	637.46
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,656.10	24%	637.46
NOVIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,656.10	24%	637.46
NOVIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	2,656.10	16%	424.98
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,731.98	24%	655.68
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,731.98	24%	655.68
DICIEMBRE	ENERO	2019	DICIEMBRE	2019	2,731.98	24%	655.68
DICIEMBRE	ENERO	2020	Agosto	2020	2,731.98	16%	437.12
<b>TOTAL</b>							<b>30,199.24</b>

## VII. MULTAS

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ, omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses por los que se emite la presente resolución, determinado en el capítulo V denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" *Sub punto 1.1 dominado "Determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 por un importe de \$5,376.59 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis pesos 59/100 M.N.); en el sub punto 1.2. denominado "Determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", por un importe de \$26,769.22 (Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Nueve pesos 22/100 M.N.) y en el sub punto 1.3. denominado "Determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", por un importe de \$25,404.21 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuatro pesos 21/100 M.N.), omisión que fue descubierta por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:*

### VII.1. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE: SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

Meses de 2014	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Agosto a Diciembre	5,376.59	50%	2,688.30

### VII.2. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO,

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 27

**JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.**

Meses de 2015	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	26,769.22	50%	13,384.61

**VII.3. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.**

Meses de 2016	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	25,404.21	50%	12,702.11

**VI.4. DE LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.**

El Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ infringió el artículo 74 primer párrafo fracción I y fracción II, toda vez que no presento las declaraciones de los pagos mensuales y no realizó el pago de las contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 10% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 75 primer párrafo fracción I inciso a) y fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente , como a continuación se indica:

MES 2014	ISN Determinado para abril a diciembre de 2014	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 Fracción I Inciso a) del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 Fracción II del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza
SEPTIEMBRE	1,388.95	138.90	138.90
OCTUBRE	1,254.54	125.45	125.45
NOVIEMBRE	1,388.95	138.90	138.90
DICIEMBRE	1,344.15	134.42	134.42
Suma	5,376.59	537.66	537.66

**VI.5. DE LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015**

El Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ infringió el artículo 74 primer párrafo fracción I y fracción II, toda vez que no presento las declaraciones de los pagos mensuales y no pago las contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 10% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 75 primer párrafo fracción I inciso a) y fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente , como a continuación se indica:

MES 2015	ISN Determinado para enero a diciembre de 2015	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 Fracción I Inciso a) del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 Fracción II del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza
ENERO	2,273.55	227.36	227.36
FEBRERO	2,053.53	205.35	205.35
MARZO	2,273.55	227.36	227.36

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 28

Continúa la Información del Cuadro.

ABRIL	2,200.21	220.02	220.02
MAYO	2,273.55	227.36	227.36
JUNIO	2,200.21	220.02	220.02
JULIO	2,273.55	227.36	227.36
AGOSTO	2,273.55	227.36	227.36
SEPTIEMBRE	2,200.21	220.02	220.02
OCTUBRE	2,273.55	227.36	227.36
NOVIEMBRE	2,200.21	220.02	220.02
DICIEMBRE	2,273.55	227.36	227.36
<b>Suma</b>	<b>26,769.22</b>	<b>2,676.92</b>	<b>2,676.92</b>

**VI.6. DE LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.**

El Contribuyente LUIS ENRIQUE BELTRAN LOPEZ infringió el artículo 74 primer párrafo fracción I y fracción II, toda vez que no presento las declaraciones de los pagos mensuales y no pago las contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 10% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 75 primer párrafo fracción I inciso a) y fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente , como a continuación se indica:

MES 2016	ISN Determinado para enero a diciembre de 2016	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 Fracción I Inciso a) del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 Fracción II del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza
ENERO	2,340.43	234.04	234.04
FEBRERO	2,189.44	218.94	218.94
MARZO	2,340.43	234.04	234.04
ABRIL	2,264.94	226.49	226.49
MAYO	2,340.43	234.04	234.04
JUNIO	2,264.94	226.49	226.49
JULIO	2,340.43	234.04	234.04
AGOSTO	2,340.43	234.04	234.04
SEPTIEMBRE	2,264.94	226.49	226.49
OCTUBRE	112.43	11.24	11.24
NOVIEMBRE	2,264.94	226.49	226.49
DICIEMBRE	2,340.43	234.04	234.04
<b>Suma</b>	<b>25,404.21</b>	<b>2,540.42</b>	<b>2,540.42</b>

**RESUMEN DE LAS MULTAS A CARGO**

Concepto	ISN Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Total de Multas
Multa de Fondo Art 69 Fracc II	57,550.02	50.0%	28,775.01
Multa de Forma Art. 74 Fracc I con Relación al Art 75 Fracc. I Inciso a) CFECZ		10.0%	5,755.00
Multa de Forma Art. 74 Fracc II con Relación al Art 75 Fracc. II CFECZ		10.0%	5,755.00
<b>Suma</b>			<b>40,285.01</b>

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
 EXP: GABISN2052/19  
 RFC: BELL680104212

HOJA No. 29

**VII. RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL**

Concepto	ISN Determinado para abril a diciembre de 2016	ISN Determinado para enero a diciembre de 2017	ISN Determinado para enero a diciembre de 2018	Total del ISN a Cargo por Liquidar
Impuesto a Cargo	5,376.59	26,769.22	25,404.21	57,550.02
Actualización	1,309.20	6,042.81	4,905.13	12,257.14
Recargos	9,294.32	40,354.48	30,199.24	79,848.04
Multa de Fondo Art 69 Fracc II	2,688.30	13,384.61	12,702.11	28,775.01
Multa de Forma Art. 74 Fracc I con Relación al Art 75 Fracc. I Inciso a) CFECZ	537.66	2,676.92	2,540.42	5,755.00
Multa de Forma Art. 74 Fracc II con Relación al Art 75 Fracc. II CFECZ	537.66	2,676.92	2,540.42	5,755.00
<b>Suma</b>	<b>19,743.72</b>	<b>91,904.96</b>	<b>78,291.53</b>	<b>189,940.21</b>

**(Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta pesos 21/100 M.N.)**

**CONDICIONES DE PAGO.**

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para los meses de: *septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de 2016*, computados a partir de octubre de 2014 al mes de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de agosto de 2020 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta por \$40,285.01, calculada sobre la cantidad de \$57,550.02 correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nómina correspondiente a los de: *septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de 2016*, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad

Núm: GABISN2052-19-FIS05-075/20  
EXP: GABISN2052/19  
RFC: BELL680104212

HOJA No. 30

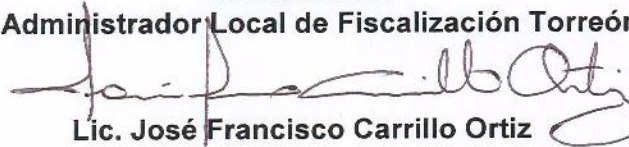
que lo emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 100, 101, primer párrafo, Fracción I, inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**Atentamente.**

**El Administrador Local de Fiscalización Torreón**



**Lic. José Francisco Carrillo Ortiz**

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente  
c.c.p. Archivo

OZA/RFRV

